



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-146947466-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 11 de Diciembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-72943109- -APN-DNRYRT#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2450-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante como archivo embebido en la NO-2023-01377247-AFIP-DICDRH#SDGRHH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3031/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 09:45:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.12.11 09:45:16 -03:00

ACTA ACUERDO AFIP - SUPARA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de junio del año 2023, se reúnen en la sede central de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), su Administrador Federal Contador Público Carlos Daniel CASTAGNETO y el Secretario General del SINDICATO ÚNICO DEL PERSONAL ADUANERO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SUPARA), Dr. Carlos Adolfo SUEIRO, en el marco del compromiso asumido oportunamente en materia de recomposición salarial.

CLAUSULA PRIMERA: Se establece un aumento de la remuneración normal, habitual, regular y permanente, para los trabajadores y trabajadoras incluidos e incluidas en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por CCT N° 56/92 - Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10). Dicho aumento se establece de la siguiente manera:

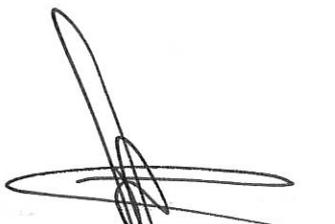
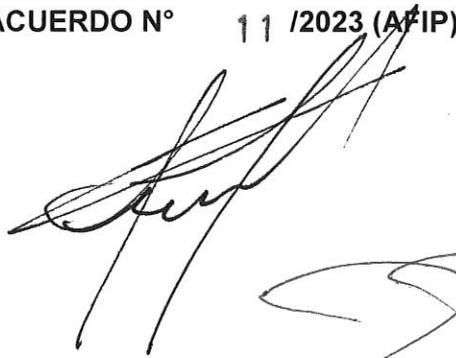
- 12% aplicable desde el mes de junio de 2023.
- 12% aplicable desde el mes de Julio de 2023.
- 12% aplicable desde el mes de septiembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: Disponer incrementar las retribuciones de los Contratos a Plazo Fijo, en similar proporción a las remuneraciones del personal establecidas en la cláusula primera.

CLAUSULA TERCERA: Se acuerda una revisión salarial a efectuarse en el mes de septiembre de 2023.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor, quedando la AFIP comprometida a presentar un ejemplar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los fines de su homologación, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la fecha.

ACTA ACUERDO N° 11 /2023 (AFIP)



AFIP CDC
C.P. CARLOS DANIEL CASTAGNETO
Administrador Federal
Administración Federal de Ingresos Públicos



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2450-23 Acu 3031-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.